

| INFORME SECRETARIAL. Soledad, 15 de julio de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso ejecutivo singular, promovido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MARLEY CECILIA SERRANO CHAMORRO. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-01100-00. Informándole que la parte actora solicitó corrección del auto. Sírvase proveer. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

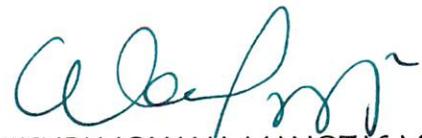
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, septiembre 28 de 2021.

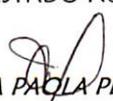
Visto y constatado el anterior informe secretarial por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo previsto por el artículo 285 del Código General del Proceso el Despacho Dispone:

1°. – Corrijase el auto de fecha 23 de junio de 2021 por el cual corrigió el auto que libro mandamiento de pago en la parte del informe secretarial en el sentido que el nombre correcto de la demandada es MARELY CECILIA SERRANO CHAMORRO y no MAYERLY SERRANO CHAMORRO como erróneamente fue plasmado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

nmco

<u>JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD</u>		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>98</u> Hoy <u>29/09.</u> de 2021		
 MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		